

### ***Anexo 5 –TFM Criterios para la asignación de títulos para la realización de los TFM. Curso 2015-16***

El alumnado presentará en el plazo establecido (ver *Anexo 16a - TFM . Calendario curso 2013-14*) su “Solicitud de línea de investigación formulada por el alumnado” firmada en el Secretariado de Máster Universitario del CI. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán consideradas.

En la asignación del título se tendrá en cuenta el orden de preferencias establecido por el alumnado en su solicitud por lo que se recomienda cumplimentar ordenadamente las distintas opciones solicitadas si se desea que sean consideradas.

Se asignará la línea de investigación solicitada al alumnado que sí cuente con la aceptación expresa de la persona docente que asumirá la tarea de tutor o tutora del TFM. El alumnado es el responsable de hacer constar en la solicitud si cuenta con dicha aceptación y el nombre de la persona docente que asumirá esas funciones. Se recomienda, una vez elegida un título, contactar con la docente o el docente que propone dicho título para cumplimentar la solicitud responsablemente. El número máximo de TFM que podrá tutelar cada docente es dos.

Una vez asignados los títulos al alumnado que sí cuente con la aceptación expresa de la persona docente que asumirá la tarea de tutor o tutora del TFM, en caso de coincidencia en las solicitudes de una determinada línea de investigación, y teniendo en cuenta la carga docente del tutor o tutora, el orden para la asignación al alumnado vendrá dado por la puntuación obtenida tras la baremación para entrar en el máster.

En caso de que todos los títulos solicitados por el alumnado ya hayan sido asignados a estudiantes que tenían preferencia en la elección, le será asignada otro título de los ofrecidos y no cubiertos.

La asignación de las líneas de investigación y docentes tutoras o tutor se realizará en el plazo fijado en el citado *Anexo 16a - TFM . Calendario curso 2013-14*